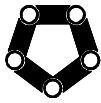


BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE PERSONAL TÉCNICO DE SIG (SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA) EN REGIMEN LABORAL PARA LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE/IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA

Base 1ª. Normas generales

- 1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal mediante el sistema de concurso-oposición del puesto de técnico/a de Sistemas de Información Geográfica (en adelante SIG) en régimen laboral temporal para la elaboración de un SIG corporativo con objeto de recopilar con base geográfica todas las infraestructuras y servicios (redes de abastecimiento, redes de saneamiento, contenerización RSU, etc...) de la Mancomunidad de Valdizarbe / Izarbeibarko Mankomunitatea.
- 1.2. Las pruebas de selección se realizarán en primer lugar en fase de oposición, de acuerdo con las establecidas en la base 7ª, posteriormente, en fase de concurso de méritos, conforme a lo previsto en la base 8ª del presente condicionado y finalmente en fase de entrevista personal, conforme lo previsto en la base 9ª.
- 1.3. El contrato tendrá carácter temporal con una duración mínima de UN año y finalizará en el momento en que finalicen los motivos de la contratación. Asimismo, será motivo de extinción del contrato cualquiera de las causas a que hace referencia el artículo 49 y ss. del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*en adelante ET*)

Se establece un periodo de prueba de dos meses, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del ET.
- 1.4. El horario de trabajo será el establecido por la Entidad convocante, adaptándose en todo momento según las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado por la misma.
- 1.5. El puesto de trabajo estará dotado de una remuneración básica correspondiente al nivel B, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento Provisional de Retribuciones, y de acuerdo a las retribuciones que consten en la Plantilla Orgánica de la Administración contratante.



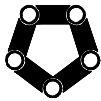
Base 2ª. Requisitos de las personas aspirantes.

Para ser admitidas en la presente convocatoria, las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- A. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores/as.

También podrá participar quien sea cónyuge de personas de nacionalidad española, de nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y de nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separadas de derecho, así como, sus descendientes y descendientes de la persona cónyuge, cuando no medie separación de derecho que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad que viven a sus expensas.

- B. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- C. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones académicas, o los títulos de grado correspondientes o los que resultaran equivalentes, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes:
- Titulación universitaria: Ingenierías Superiores o Técnicas, Graduados en Ingeniería y Graduados en topografía.
 - Las personas aspirantes que aleguen estudios equivalentes a las titulaciones indicadas anteriormente, habrán de citar la disposición legal o reglamentaria en que se reconozca tal equivalencia o aportar certificación expedida en tal sentido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
 - En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- D. Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- E. No hallarse en situación de inhabilitación ni suspensión para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado/separada del servicio de una administración pública.



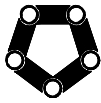
- F. Estar inscrito/inscrita como demandante de empleo o en mejora de empleo en cualquier oficina de empleo.
- G. Disponer de carnet de conducir de tipo B.

Base 3ª. Procedimiento.

- 3.1 Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación, en cualquier caso, se garantizarán los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como, el de publicidad.
- 3.2 Se procederá a tramitar una oferta de empleo ante la Oficina de Empleo de Burlada-Oficina Iturrondo- (Navarra) del Servicio Navarro de Empleo dirigida a las personas demandantes de empleo (incluidas las de mejora de empleo), que reúnan los requisitos y condiciones a que se refiere la base 2ª de la convocatoria.

Así mismo, las bases se publicarán en el Tablón de anuncios de esta Mancomunidad, en la página web de la misma, <http://www.mancomunidadvaldizarbe.com> y en los municipios que forman parte de esta Mancomunidad, así como, en otros organismos y entidades de interés.
- 3.3 Igualmente, podrán ser admitidas al proceso de selección todas aquellas personas aspirantes que, reuniendo dichos requisitos, y aunque no hayan sido llamadas por la Oficina de Empleo de Burlada (Navarra) del Servicio Navarro de Empleo, se hallen en la situación de demandantes de empleo o de mejora de empleo en cualquier oficina de empleo, y lo acrediten junto con la instancia.
- 3.4 Las personas aspirantes deberán presentar la correspondiente instancia según modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria en el Registro General de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, sita la Ctra. Mendigorria, nº4 de Puente la Reina/Gares, **hasta el 21 de febrero de 2020 (inclusive)**, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de que, antes del plazo señalado, y a efectos de facilitar la labor administrativa de esta Mancomunidad convocante, deberán enviar justificante de haber presentado la documentación a la siguiente dirección de correo electrónico: mancomunidad@mancomunidadvaldizarbe.com.

Dichas instancias deberán ajustarse en cuanto a su contenido al modelo publicado en la presente convocatoria como Anexo I.



En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada, debiendo remitir un correo electrónico a la dirección especificada anteriormente, indicando dicha circunstancia.

3.5 Junto con la instancia, las personas aspirantes deberán aportar fotocopia del Documento Nacional de Identidad, de la tarjeta de desempleo o mejora de empleo, de la titulación exigida (o documento que acredite que se está en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes) en la base 2. C) y G), así como, de los méritos alegados que deban ser objeto de valoración.

Las personas aspirantes señalarán en la instancia una dirección de correo electrónico a los efectos de notificaciones.

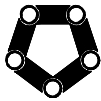
Las personas aspirantes con discapacidad deberán adjuntar a la instancia de participación, la acreditación de la condición de discapacidad, expedida por órgano competente y acompañado de certificado médico acreditativo de que tal discapacidad que padece no es una enfermedad o defecto físico o psíquico que le incapacite para el normal ejercicio del puesto de trabajo.

Estas personas aspirantes podrán solicitar las adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios que sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia expresando en hoja aparte la discapacidad que padecen y las adaptaciones solicitadas

Base 4ª. Tribunal calificador.

4.1. El tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidencia: Sabina García Olmeda, Presidenta de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea
 - Suplente: Pedro J. Soto Eguren, Vicepresidente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea
- 1º vocal: Fernando Alonso Pastor del Coso, Jefe de la Sección de Sistemas de Información Territorial del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra.
 - Suplente: José Manuel Vázquez López, Técnico Superior en Sistemas Informáticos del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra.



- 2º vocal: Jesús Álvarez Mozos, Profesor Titular del Área de Expresión Gráfica en la Ingeniería, Departamento de Ingeniería, Universidad Pública de Navarra.
 - Suplente: Miguel Ángel Campo Bescós, Profesor Contratado Doctor del Área de Ingeniería Agroforestal, Departamento de Ingeniería, Universidad Pública de Navarra.
- 3º vocal: Sergio Pérez Suescun, Responsable de la Oficina Técnica y de Proyectos de la empresa Servicios Arga Valdizarbe/Arga Izarbeibarko Zerbitzuak SL (empresa gestora de la Mancomunidad).
 - Suplente: a designar.
- 4º vocal-Secretaria: Jaione Mariezkurrena Baleztena, Secretaria de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea
 - Suplente: A designar

4.2 La secretaria del tribunal calificador será nombrada en el acto de constitución del tribunal y será uno de sus miembros, quien levantará las actas correspondientes que serán firmadas cada una de ellas por todos/as los/as miembros del Tribunal.

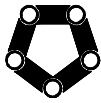
4.3 Para la constitución y actuación válida del Tribunal será necesaria la presencia de mayoría absoluta de los/as miembros que lo componen. Asimismo, para su válida constitución se requerirá en todo caso la presencia de la Presidencia y de la persona que realice funciones de Secretaría.

4.4 El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria, en caso de empate la Presidencia podrá hacer uso de su voto de calidad.

Base 5ª. Listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el Tablón de anuncios de la Mancomunidad y en la web www.mancomunidadvaldizarbe.com , la relación provisional de personas admitidas y excluidas.

Dentro del plazo de dos días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, las personas aspirantes podrán formular reclamaciones o subsanar defectos de su instancia.



En el supuesto de no haber personas excluidas, se pasará a publicar directamente la Lista definitiva, con indicación de la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas de selección.

Base 6ª. Listas definitivas de personas admitidas y excluidas.

Transcurrido el plazo indicado en la base anterior, y una vez resueltas las alegaciones presentadas en su caso, se dictará Resolución de la Presidenta de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea aprobando la Lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, y se hará pública en el Tablón de Anuncios de esta Mancomunidad y en la página web www.mancomunidadvaldizarbe.com con indicación de la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas de selección.

Base 7ª. Fase de Oposición: Prueba teórico-práctica.

La Fase de Oposición tendrá una puntuación máxima de 70 puntos.

7.1. Prueba teórica: consistirá en un ejercicio escrito en el que habrá de responder a una serie de preguntas cortas y/o tipo test, que versarán sobre las materias que figuran en el Anexo II, y se realizará por el sistema de plicas.

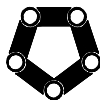
El tiempo máximo de esta prueba será el que determine el Tribunal y tendrá una puntuación máxima de 10 puntos. La prueba no es eliminatoria.

A continuación de la prueba teórica (el mismo día), se realizará la prueba práctica.

7.2. Prueba práctica: consistirá en la realización con ordenador de uno o varios ejercicios o supuestos prácticos que el Tribunal haya preparado, y que versará sobre los conocimientos que figuran en el Anexo III de esta convocatoria, y se realizará por el sistema de plicas.

Tendrá una puntuación máxima de 60 puntos. La prueba práctica es eliminatoria, debiendo las personas aspirantes alcanzar como mínimo 30 puntos para superarla.

El tiempo de duración de la prueba será el que determine el Tribunal y se realizará en un aula de informática del Aulario de la Universidad Pública de Navarra, sito en el Campus Arrosadía de Pamplona, o bien en el aula de formación de la Dirección General de Transformación Digital, sita en la C/Cabárceno Nº6 de Sarriguren (Navarra).



Previamente, el Tribunal habrá establecido los criterios que se tomarán en cuenta para la valoración de los ejercicios prácticos.

Las convocatorias para el ejercicio de oposición serán mediante llamamiento único, debiendo acudir todas las personas aspirantes provistas del Documento Nacional de Identidad u otro documento de identificación que el tribunal considere suficiente, quedando excluidas de la oposición las personas aspirantes que no comparezcan.

Durante el desarrollo de la prueba selectiva se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten, de acuerdo con lo manifestado, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

7.3. Puntuaciones provisionales, revisión del examen y puntuaciones definitivas.

Una vez corregidas las pruebas teórica y práctica, el tribunal publicará las puntuaciones provisionales de las plicas en el tablón de anuncios y en la página web de la Mancomunidad, indicando, con al menos 48 horas de antelación, el día y hora de la apertura pública de las plicas.

Tras la apertura pública de las plicas, el tribunal publicará las puntuaciones provisionales nominales de cada aspirante en el tablón de anuncios y en la página web de la Mancomunidad.

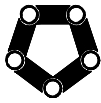
Aquellas personas aspirantes que deseen revisar su examen deberán solicitarlo por escrito en el registro central de la Mancomunidad en un plazo de DOS días hábiles desde la publicación de las puntuaciones provisionales nominales, en cuyo caso, el tribunal le notificará el día, hora y lugar donde se realizará la revisión.

Una vez, expirado el plazo anterior y revisados los exámenes, el tribunal publicará las puntuaciones definitivas de las personas aspirantes en la fase de oposición en el tablón de anuncios y en la página web de la Mancomunidad.

Base 8ª. Fase de concurso: Valoración de méritos y entrevista.

La Fase de concurso tendrá una puntuación máxima de 30 puntos.

8.1. Todas las personas aspirantes a la presente convocatoria, que consideren estar en posesión de méritos, conforme a las determinaciones contenidas en las presentes bases, deberán acreditarlo documentalmente en el momento de la presentación de la instancia.



8.2. Valoración de méritos. Únicamente se valorarán los méritos a las personas que hayan superado la fase de oposición. El tribunal procederá a valorar los méritos acreditados por las personas aspirantes, de conformidad con el siguiente baremo, cuya puntuación total nunca podrá superar la puntuación máxima de 25 puntos. A saber:

A. Por cada año de servicio prestado como Técnico/a de SIG en una empresa o Administración Pública (2 puntos/año), con un máximo de 10 puntos.

Al objeto de aplicar los criterios de valoración mencionados, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- Si el número de años a valorar no fuere completo, se hallará la correspondiente proporcionalidad.
- No se evaluarán por duplicado, servicios incluidos en el mismo grupo del baremo, que hayan sido ejercidos en periodos de tiempo coincidentes.

B. Por Másteres o cursos de especialización o perfeccionamiento en materias propias de personal técnico de SIG no incluidos en los estudios universitarios de Ingeniería o Grado realizados: con un máximo de 10 puntos.

- Cursos de entre 50 hs y 119 hs: 0,5 puntos
- Cursos de entre 120 hs y 249 hs: 1,5 puntos.
- Cursos de más de 250hs: 2 puntos
- Máster de especialización en SIG de 60 créditos ECTS o superior: 9 puntos.

A efectos del cómputo de horas de los cursos que se presenten como mérito, cada crédito ECTS se valorará como 25 horas de duración.

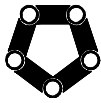
C. Conocimientos de Idiomas, máximo 5 puntos, valorándose de la siguiente manera:

C.1. Conocimiento de Euskera:

Nivel C1: 2,5 puntos

Nivel B2: 2 puntos

Nivel B1: 1,5 puntos



Para acreditarlo deberá presentarse título o documento justificativo del nivel de euskera, expedido por un organismo oficial o bien, para aquellas personas que no cuenten con un título oficial, solicitar la realización de una prueba de nivel de conocimiento del idioma.

Las personas que quieran realizar la prueba de conocimiento de euskera para acreditar su nivel de conocimiento (*que se realizará por Euskarabidea del Gobierno de Navarra*), deberán solicitarlo en la instancia de solicitud.

La prueba de euskera se celebrará en la fecha, lugar y hora que se comuniquen a quienes expresamente así soliciten realizarla, y se anunciará junto con la publicación de las puntuaciones definitivas de la fase de oposición.

C.2. Conocimiento de Inglés:

Nivel C1: 2,5 puntos

Nivel B2: 2 puntos

Nivel B1: 1,5 puntos

Para acreditarlo deberá presentarse título o documento acreditativo del nivel de inglés, expedido por un organismo oficial.

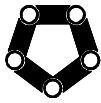
Sólo se tendrán en cuenta los méritos acreditados, mediante documento original o debidamente compulsados, en el momento de su presentación al Tribunal, quien los recepcionará, previa su constatación con la relación que, cada aspirante, presente a aquel.

8.3. Puntuaciones provisionales de la valoración de méritos, revisión y puntuaciones definitivas.

Una vez valorados los méritos presentados por las personas aspirantes, el tribunal publicará las puntuaciones provisionales de la valoración de méritos en el tablón de anuncios y en la página web de la Mancomunidad,

Aquellas personas que deseen revisar su valoración de méritos deberán solicitarlo por escrito en el registro central de la Mancomunidad en un plazo de **DOS días** hábiles desde la publicación de las puntuaciones provisionales nominales, en cuyo caso, el tribunal le notificará el día y hora donde se realizará la revisión.

Una vez, expirado el plazo anterior y revisados los méritos, el tribunal publicará en el tablón de anuncios y en la página web de la Mancomunidad las puntuaciones definitivas de la valoración de méritos de las personas aspirantes.



8.4. Entrevista personal: Las personas aspirantes que hayan superado las pruebas de la fase de oposición práctica mantendrán una entrevista personal realizada por el Tribunal de selección.

La valoración de la entrevista tendrá como máximo 5 puntos. No se establece puntuación mínima para superar la misma.

La entrevista versará sobre materia propia a desarrollar por las personas candidatas en el ejercicio de su labor profesional.

Base 9ª. Propuesta del tribunal.

9.1. Concluida la celebración de las pruebas, el tribunal acordará las puntuaciones definitivas totales del proceso de selección y elevará a la Administración convocante la propuesta de contratación de la persona aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

9.2. Los resultados podrán consultarse en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

9.3. La propuesta será vinculante para la Administración convocante. Los empates que puedan producirse se dirimirán en función de la nota de la parte práctica. En caso de que persista el empate, se resolverán por sorteo efectuado por el Tribunal.

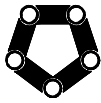
9.4. La persona aspirante seleccionada deberá incorporarse al puesto de trabajo en el plazo máximo de una semana contado a partir de la fecha de su aceptación de la propuesta de contratación de la Administración convocante.

Deberá presentar la documentación original recogida en la instancia.

En el caso de que no se produzca la incorporación, salvo casos suficientemente justificados o una vez producida aquella se quede de nuevo vacante, el órgano competente de aquella podrá contratar a las personas aspirantes que, en orden de la mejor puntuación obtenida en el proceso de selección, manifiesten su conformidad con la contratación ofrecida.

Base 10ª. Gestión de llamamientos

Las personas integrantes de la Lista elaborada podrán ser llamadas, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko



Mankomunitatea de conformidad con lo establecido en las bases de esta convocatoria y demás normativa de aplicación.

El llamamiento se realizará del siguiente modo:

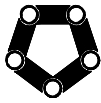
- a) Con el fin de facilitar su localización, las personas integrantes de la Lista deberán facilitar a la Mancomunidad al menos, un teléfono de contacto y una dirección de correo electrónico, información que deberán mantener permanentemente actualizada.
- b) A cada persona integrante de la Lista a quien se oferte un contrato se le realizarán al menos dos intentos de localización durante un periodo de 24 horas a través de los medios de contacto facilitados por aquella.
- c) Cuando una persona integrante de la Lista no pueda ser localizada se contactará con la siguiente o siguientes de la Lista, hasta que el puesto sea cubierto. Las personas con quienes no se haya podido contactar mantendrán su lugar en la Lista correspondiente.

Y en lo no dispuesto en esta convocatoria se aplicará la Orden Foral 814/2010 de 31 de diciembre del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior.

Base 11ª Protección de Datos.

De conformidad con lo establecido en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a las personas candidatas de lo siguiente:

- El/la responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes es la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea
- La finalidad del tratamiento es la selección de personal y provisión del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.
- La base jurídica es: art. 6.1.b) del RGPD Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación a petición de esta persona de medidas precontractuales y art. 6.1.c) del RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a quien sea responsable del tratamiento.

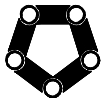


- Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la convocatoria y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación (Instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra).
- Los datos se comunicarán en los supuestos legalmente previstos (RDL 5/2015 de 30 de octubre), incluida la publicación de acuerdo con el art. 19.2. f. de la Ley Foral 5/2018.
- Los/as titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad en las oficinas municipales donde encontrarán más información.
- Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Base 12ª. Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- A. Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- B. Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- C. Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.



ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

Don/Doña, provisto del Documento Nacional de Identidad número, nacido/a el día ... de, de 19.., natural de (.....) y con domicilio en (.....), calle, número, piso, código postal, teléfono fijo, teléfono móvil, e-mail, ante Vd. comparece y como mejor proceda:

EXPONE:

- Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que la incapacite para el ejercicio del cargo.
- Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.
- Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni despedido/a disciplinariamente, ni estar en situación de inhabilitación para el ejercicio de las funciones públicas.
- Que está en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.
- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.
- Que a efectos de acreditar el conocimiento de euskara y/o inglés (marcar lo que proceda):
 - Adjunta a la presente instancia copia de la documentación que acredita estar en posesión del conocimiento de euskara y/o inglés (según corresponda a nivel B1, B2, C1 o superior).
 - Solicita la realización de la prueba acreditativa del conocimiento de euskara, a nivel.....
- Si procede:
 - Que padece discapacidad, por lo que solicita las adaptaciones que se señalan por los motivos que se expresan. (En folio aparte se especificarán las adaptaciones solicitadas y los motivos de la petición).
 - Que aporta documentación acreditativa de la condición de discapacidad, expedida por organismo competente.
- Que acompaña a la instancia fotocopia de:
 - Documento Nacional de Identidad.
 - Titulación académica requerida.
 - Méritos para la fase de concurso.
 - Tarjeta de desempleo o de mejora de empleo.
 - Carnet de Conducir de tipo B.

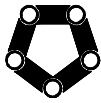
Por lo expuesto, SOLICITA ser admitido/a la convocatoria anunciada. el día....., dede 2020

(firma)

Información Básica Protección de Datos.

Responsable del tratamiento: Mancomunidad de Valdizarbe/ Izarbeibarko Mankomunitatea. **Finalidad:** Gestión de la selección de personal.

Derechos: los titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros derechos como se explica en la información adicional. **Información adicional:** La información adicional y detallada sobre los tratamientos de datos y Delegado de Protección de Datos está disponible en la Política de Privacidad de la Web www.mancomunidadvaldizarbe.com.



ANEXO II:

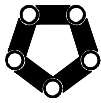
MATERIAS OBJETO DE LA PRUEBA TEÓRICA.

CONOCIMIENTO DE LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE Y DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO

1. CONOCIMIENTO DE LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE Y SU ÁMBITO GEOGRÁFICO.
(Disponible en la página web de la Mancomunidad).
 - Información general sobre Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea: ámbito geográfico, localidades que la integran, etc.
 - Estructura: órganos, organigrama SAV-AIZ.

2. REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO:
 - Tipos de tuberías más habituales en redes de abastecimiento: materiales, timbrajes, diámetros nominales.
 - Elementos de las redes de abastecimiento: acometidas, válvulas, ventosas, desagües, hidrantes, bocas de riego.
 - Tipos de tuberías más habituales en redes de saneamiento: materiales, diámetros nominales.
 - Elementos de las redes de saneamiento: acometidas, pozos de registro.

3. LEGISLACIÓN:
 - Normativa Técnica para Redes de Abastecimiento de la Mancomunidad de Valdizarbe *(disponible en la página web de la Mancomunidad).*
 - Normativa Técnica para Redes de Saneamiento de la Mancomunidad de Valdizarbe *(disponible en la página web de la Mancomunidad).*



ANEXO III:
MATERIAS OBJETO DE LA PRUEBA PRÁCTICA.
CONOCIMIENTOS DE SIG.

La prueba se desarrollará con el programa Q-GIS versión 3.4 o posterior en ordenadores equipados con Sistema Operativo Windows 10.

Versará sobre el desarrollo de un proyecto para el que se necesitan conocimientos sobre las siguientes materias:

1. SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA.

- Configuración básica de Q-GIS.
- Sistemas de referencia. Herramientas de reproyección.
- Tipos de datos y operaciones de conversión. Principales formatos de datos.
- Tablas de atributos, consulta, selección y edición.
- Interoperabilidad y servicios estándar OGC. Consumo de información geográfica disponible en IDENA e IDEE.
- Recursos disponibles para descarga de información geográfica de Navarra.
- Operaciones de geoprocso, geometría y análisis.
- Modelos Digitales de Elevación derivados del LiDAR 2017 disponibles. Análisis y calculadora raster.
- Diseño cartográfico, composición de mapas e impresión.

2. ANÁLISIS DE REDES.

- Topología, digitalización y edición vectorial.
- Teoría de grafos.
- Conectividad, adyacencia, capacidad y flujo.
- Rutas.
- Polígonos de corte.